

Fecha: (la de la firma electrónica)

Ref.: SBBCC/GFU/PTR

OLIVIA UCO STORAGE S.L

Asunto: Emisión de informe de cautelas

Expdte: TA 159/24

Con relación a la solicitud de emisión de informe de levantamiento de cautelas de trabajos arqueológicos para el proyecto “Instalación de una caldera de vapor en Olivia Uco Storage, S.L.”, en vía de Alemania, S/N. Zona franca (Cádiz), se adjunta informe técnico.

LA JEFA DEL SERVICIO DE BIENES CULTURALES
Fdo.: Verónica Torrens Ibarguren

C/ Cánovas del Castillo, 35.
11001 Cádiz.
T: 956 00 94 00 | F: 956 00 94 45
informacion.dtcadiz.ctcd@juntadeandalucia.es



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	VERONICA TORRENS IBARGUREN	26/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCAPH22ZKY3HA6GAUM7QTV4723	PÁG. 1/1	

RICHARD ARTHUR PETTY cert. elec. repr. B01943414		07/03/2025 15:44	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	PEGVE789XB7Q6XM8CNRX3FLCBDNDW2	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

Nº Reg. Entrada: 202599902690357. Fecha/Hora: 07/03/2025 15:45:02

1. DATOS GENERALES

EXPTE: TA-159/24

TÍTULO: INSTALACIÓN DE UNA CALDERA DE VAPOR EN OLIVIA UCO STORAGE, S.L.

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

DIRECCIÓN: VÍA DE ALEMANIA, S/N. ZONA FRANCA.

MUNICIPIO/S: 11011 - CÁDIZ

REFERENCIA CATASTRAL: POLÍGONO 49349, PARCELA 45

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: OLIVIA UCO STORAGE S.L

CIF/NIF: B01943414.

4. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

I.- Con fecha 31/07/2024 tuvo entrada documentación remitida por OLIVIA UCO STORAGE S.L, solicitando los documentos para iniciar los trámites ambientales correspondientes, acompañado de la memoria del proyecto.

II.- El artículo 32.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) establece que:

“1. La persona o entidad promotora de una actividad sometida a alguno de los instrumentos de prevención y control ambiental que contenga el resultado de la evaluación de impacto ambiental de la misma, de acuerdo con la normativa vigente en esta materia, y cuyo otorgamiento corresponda a la Consejería competente en materia de medio ambiente, deberá solicitar a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, informe previo sobre la afección al Patrimonio Histórico, incluidas las afecciones arqueológicas. Esta remitirá el informe solicitado en el plazo de dos meses relacionando los bienes del patrimonio histórico e identificando su grado de protección, pudiendo aportar directrices o medidas cautelares a adoptar, debiendo ser estos bienes objeto de un tratamiento adecuado en el proyecto y estudio de impacto o documento ambiental que se elabore.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RAFAEL VALERA PEREZ		FECHA	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMKTkXHUUHLA2U4LVQMV59VU3H		PÁGINA	
				22/08/2024
				1/3

RICHARD ARTHUR PETTY cert. elec. repr. B01943414		07/03/2025 15:44	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	PEGVE789XB7Q6XM8CNRX3FLCBDNDW2	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



En estos casos, la persona o entidad promotora de la misma, incluirá preceptivamente en el estudio de impacto ambiental o documento ambiental que deba presentar ante la Consejería competente en materia de medio ambiente, tanto las consideraciones recogidas en el informe previo proporcionado por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico contemplado en el apartado anterior, como las determinaciones contempladas en la resolución emitida por ésta sobre los resultados de la actividad arqueológica sometida al régimen de autorizaciones previsto en el artículo 52 de esta ley o en su caso, certificación acreditativa de la innecesariedad de tal actividad según lo dispuesto en el artículo 59 de la misma”.

III.- En el caso que nos ocupa, se solicita la certificación acreditativa de la innecesariedad de actividad arqueológica para el Proyecto de INSTALACIÓN DE UNA CALDERA DE VAPOR EN OLIVIA UCO STORAGE, S.L..

En el presente caso, contrastada la información aportada con la documentación existente en los archivos de esta Delegación Territorial, se concluye que en el área objeto de consulta no se localiza ningún elemento patrimonial de carácter arqueológico en la zona.

Por otro lado la obra prevista no conlleva movimiento de tierras de ningún tipo ni afección al subsuelo, por lo que no resulta procedente la realización de actividad arqueológica alguna, y en consecuencia, por medio del presente escrito, se informa de la **innecesariedad** de llevar a cabo intervenciones arqueológicas, a los efectos previstos en el artículo 32.1 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RAFAEL VALERA PEREZ	FECHA	22/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMKTkXHUUHLA2U4LVQMV59VU3H	PÁGINA	2/3	

Es copia auténtica de documento electrónico

RICHARD ARTHUR PETTY cert. elec. repr. B01943414		07/03/2025 15:44	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	PEGVE789XB7Q6XM8CNRX3FLCBDNDW2	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



Con carácter general, se debe indicar:

1. La innecesaridad de cautelas será válida siempre y cuando se respeten las referencias cartográficas. En el caso de ampliarse o modificarse éstas, se deberá comunicar a esta Delegación Territorial para tomar, si es necesario, otras medidas cautelares de cara a la protección del Patrimonio Arqueológico.
2. En caso de que se produjese algún tipo de hallazgo casual de presumible carácter arqueológico o histórico con motivo de las obras o a consecuencia de los movimientos de tierras vinculados a la misma, la empresa o personas encargadas de los trabajos tendría que ponerlo, de inmediato, en conocimiento de esta Delegación Territorial, en aplicación del Art.º 50 de la Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Nº Reg. Entrada: 202599902690357. Fecha/Hora: 07/03/2025 15:45:02

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RAFAEL VALERA PEREZ	FECHA	22/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMKTkXHUUHLA2U4LVQMV59VU3H	PÁGINA	3/3	

RICHARD ARTHUR PETTY cert. elec. repr. B01943414		07/03/2025 15:44	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	PEGVE789XB7Q6XM8CNRX3FLCBDNDW2	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			